



Consulta pública previa: modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia

Consulta pública previa: modificación de la ley de transparencia Finalidad de la consulta

¿Qué va a encontrar en este formulario?

Previsualización

Este formulario consta de 4 apartados con preguntas relacionadas con la modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (copie y pegue en su navegador el siguiente enlace para consultar la ley de transparencia: <https://www.boe.es/eli/es/l/2013/12/09/19/con>).

Las preguntas, a las que podrá dar respuesta en las páginas siguientes, son éstas:

1. ¿Qué problemas cree que se deben solucionar?
2. ¿Considera que debe redactarse una nueva ley o considera preferible reformar la ley actual?
3. ¿Cuál de estos objetivos le parece más relevante?: Ampliar las obligaciones de publicidad activa. Simplificar y dotar de las máximas garantías el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Dotar de las máximas garantías y de la mayor efectividad la actividad de los órganos garantes en materia de transparencia. Impulsar la participación ciudadana en los asuntos públicos. Establecer la obligación de rendir cuentas por parte de las autoridades públicas. Otorgar rango de Ley a los principios del gobierno abierto.
4. Pronúnciese sobre las conclusiones del grupo de trabajo de expertos sobre la modificación de la ley de transparencia.

También puede realizar libremente las observaciones que desee sobre la modificación de la ley de transparencia (incluye la posibilidad de adjuntar ficheros con sus aportaciones).

Puede consultar mayor información sobre este trámite de consulta pública previa en el siguiente enlace (cópielo y péguelo en su navegador): <https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/NormativaDoctrina/Proyectos/25012023-Consulta-previa-transpa.pdf>

Para el envío del formulario ha de seguir las indicaciones de la última página.

Las preguntas marcadas con asterisco (*) son obligatorias

Sin elementos

« 1 2 3 4 5 ... 13 »



Aviso importante

El formulario se guarda automáticamente y puede modificarlo las veces que necesite pero una vez enviado ya no podrá modificarlo.

acción

Consulta pública previa sobre la modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Forma © Gobierno de España



Consulta pública previa: modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia

1.- ¿Qué problemas cree que se deben solucionar?

Indique cuáles son, a su juicio, los problemas que presenta la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Previsualización

Las preguntas marcadas con asterisco (*) son obligatorias

1 1. ¿Qué problemas cree que se deben solucionar en relación con la ley de transparencia?

« 1 2 3 4 5 ... 13 »



Aviso importante

El formulario se guarda automáticamente y puede modificarlo las veces que necesite pero una vez enviado ya no podrá modificarlo.

Validar

Enviar

Consulta pública previa sobre la modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Forma © Gobierno de España



Consulta pública previa: modificación de la Ley 19/2013,

Previsualización

de 9 de diciembre, de transparencia

2.- ¿CONSIDERA QUE DEBE REDACTARSE UNA NUEVA LEY O CONSIDERA PREFERIBLE REFORMAR LA LEY ACTUAL?

Indique cuál es, a su juicio, la mejor opción

Las preguntas marcadas con asterisco (*) son obligatorias

1 2. ¿Considera que debe redactarse una nueva ley o considera preferible reformar la ley actual?

- Es preferible redactar una nueva ley.
- Es preferible reformar la ley actual.
- Es preferible otra alternativa.

2 ¿Por qué motivo?

« 1 2 3 4 5 ... 13 »



Aviso importante

El formulario se guarda automáticamente y puede modificarlo las veces que necesite pero una vez enviado ya no podrá modificarlo.

Consulta pública previa sobre la modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Forma © Gobierno de España



Consulta pública previa: modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia

3.- ¿CUÁL DE ESTOS OBJETIVOS LE PARECE MÁS RELEVANTE?

Valore, del 1 (menos relevante) al 6 (más relevante) la importancia de los siguientes objetivos:

Las preguntas marcadas con asterisco (*) son obligatorias

1 Ampliar las obligaciones de publicidad activa

2 Simplificar y dotar de las máximas garantías el ejercicio del derecho de acceso a la información pública

3 Dotar de las máximas garantías y de la mayor efectividad la actividad de los órganos garantes en materia de transparencia

4 Impulsar la participación ciudadana en los asuntos públicos

5 Establecer la obligación de rendir cuentas por parte de las autoridades públicas

6

Otorgar rango de Ley a los principios del gobierno abierto

« 1 2 3 4 5 ... 13 »

**Aviso importante**

El formulario se guarda automáticamente y puede modificarlo las veces que necesite pero una vez enviado ya no podrá modificarlo.

Consulta pública previa sobre la modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Forma © Gobierno de España



Consulta pública previa: modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia

4.- PRONÚNCIESE SOBRE LAS CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA

Puede encontrar mayor información sobre el grupo de trabajo de expertos para la modificación de transparencia creado en el seno del Foro de Gobierno Abierto en el siguiente enlace del Portal de la Transparencia:

https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Gobierno-abierto/Grupo-Trabajo-de-Reforma-Ley-de-Transparencia.html

Previsualización

En las siguientes páginas podrá pronunciarse sobre varios aspectos incluidos en las conclusiones del grupo de trabajo de expertos:

- 4.1. Ampliación del ámbito subjetivo de la Ley.
- 4.2. Regulaciones especiales del derecho de acceso a la información pública.
- 4.3. Ampliación de las obligaciones de publicidad activa.
- 4.4. Refuerzo del derecho de acceso a la información pública.
- 4.5. Cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- 4.6. Refuerzo del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno.

Las preguntas marcadas con asterisco (*) son obligatorias

Sin elementos

« 1 ... 4 5 6 ... 13 »



Aviso importante

El formulario se guarda automáticamente y puede modificarlo las veces que necesite pero una vez enviado ya no podrá modificarlo.

Consulta pública previa sobre la modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Forma © Gobierno de España



Consulta pública previa: modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia

4.- CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA

Pronúnciese, por favor, sobre las siguientes conclusiones del grupo de trabajo de expertos en el espacio dejado al efecto

Previsualización

4.1. Ampliación del ámbito subjetivo de la Ley

Las preguntas marcadas con asterisco (*) son obligatorias

- 1** 4.1.1. Se propone incorporar como sujetos obligados por las disposiciones de la ley de transparencia al Gobierno, Ministerio Fiscal, la Junta Electoral Central, los consorcios y fondos sin personalidad jurídica, las entidades vinculadas o dependientes de las universidades públicas, las federaciones deportivas y a los órganos constitucionales o de relevancia constitucional de las comunidades autónomas.

- 2** 4.1.2. se propone ajustar la sujeción a la norma del Consejo Económico y Social y el Banco de España.

**Aviso importante**

El formulario se guarda automáticamente y puede modificarlo las veces que necesite pero una vez enviado ya no podrá modificarlo.

Consulta pública previa sobre la modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Forma © Gobierno de España



Consulta pública previa: modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia

4.- CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA

Pronúnciese, por favor, sobre las siguientes conclusiones del grupo de trabajo de expertos en el espacio dejado al efecto

Previsualización

4.2. Regulaciones especiales del derecho de acceso a la información pública

Las preguntas marcadas con asterisco (*) son obligatorias

- 1** 4.2.1. Se sugiere delimitar expresamente y con carácter tasado los regímenes especiales, que habrán de venir contemplados en norma con rango de ley.

- 2** 4.2.2. Se propone que el acceso a la documentación obrante en los archivos se realizará con arreglo a las previsiones de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3 4.2.3. Se propone valorar la sustitución de los recursos administrativos ordinarios previstos en la Ley de bases de régimen local y en la Ley de acceso a la información ambiental frente a las denegaciones de acceso por el recurso ante los órganos de garantía de la transparencia.

« 1 ... 6 7 8 ... 13 »



Aviso importante

El formulario se guarda automáticamente y puede modificarlo las veces que necesite pero una vez enviado ya no podrá modificarlo.

realización

Consulta pública previa sobre la modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Forma © Gobierno de España



Consulta pública previa: modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia

4.- CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA

Pronúnciese, por favor, sobre las siguientes conclusiones del grupo de trabajo de expertos en el espacio dejado al efecto

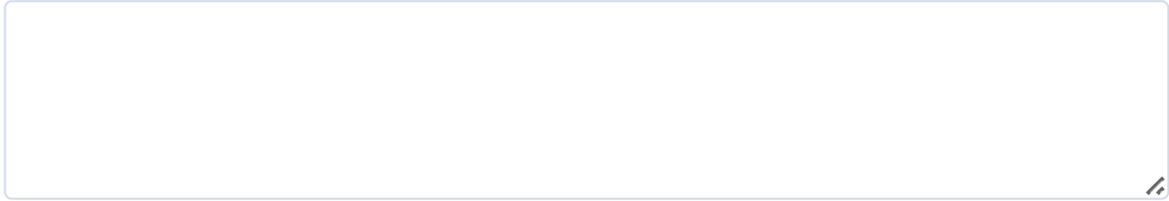
Previsualización

4.3. Ampliación de las obligaciones de publicidad activa

Las preguntas marcadas con asterisco (*) son obligatorias

1 4.3.1. Se propone publicar de manera activa (en los portales de transparencia) información sobre procesos selectivos, relaciones de puestos de trabajo, identificación e información de contacto de los órganos de representación unitaria y de representación sindical, información sobre el personal eventual y estadísticas extraídas de los registros de personal, y agendas institucionales de altos cargos.

2 4.3.2. Se hace especial énfasis en la aplicación del principio de proporcionalidad, así como en el apoyo y colaboración interadministrativa para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en los municipios de menos de 5.000 habitantes.



« 1 ... 7 8 9 ... 13 »



Aviso importante

El formulario se guarda automáticamente y puede modificarlo las veces que necesite pero una vez enviado ya no podrá modificarlo.

Consulta pública previa sobre la modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Forma © Gobierno de España

Previsualize



Consulta pública previa: modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia

4.- CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA

Pronúnciese, por favor, sobre las siguientes conclusiones del grupo de trabajo de expertos en el espacio dejado al efecto

Previsualización

4.4. Refuerzo del derecho de acceso a la información pública

Las preguntas marcadas con asterisco (*) son obligatorias

1 4.4.1. Se propone mantener la consideración del derecho de acceso a la información pública como derecho de configuración legal, si bien se propone la introducción de modificaciones procesales que aseguren su protección jurisdiccional por una vía especial.

2 4.4.2. Se propone habilitar una nueva vía ágil con la posibilidad de solicitar información sin necesidad de identificar al solicitante sobre la información que ya se encuentre publicada o aquella otra en la que no resulten aplicables límites o causas de inadmisión.

- 3** 4.4.3. Se propone favorecer el derecho de acceso mediante diversas medidas como la eliminación de la preferencia de realizar el acceso a la información por vía electrónica, la entrega de la información a la persona solicitante en la forma y formato por ella elegidos, o en estándares abiertos, con arreglo a determinadas condiciones.

- 4** 4.4.4. Se propone reconocer a las uniones y entidades sin personalidad jurídica y a los patrimonios independientes o autónomos la posibilidad de formular solicitudes de acceso a la información pública a través de representante.

- 5** 4.4.5. Con respecto a los límites en el acceso a la información pública, y a fin de garantizar el principio de seguridad jurídica y la sistematicidad de la ley, se propone incluir un límite relativo a la información o documentos declarados secretos o reservados en norma con rango de ley.

- 6** 4.4.6. En relación con las causas de inadmisión previstas en el actual artículo 18 de la Ley, se propone incorporar una nueva causa de inadmisión cuando la solicitud se refiera a información inexistente o cuando la información solicitada carezca de la consideración de información pública.

- 7** 4.4.7. En lo que se refiere al procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se incorporan previsiones sobre derechos o intereses de terceros con reducción del plazo de alegaciones a 10 días, y se incorpora la obligación del deber de asistencia al solicitante.

- 8** 4.4.8. Con respecto a la resolución de la solicitud, se propone la modificación del cómputo del plazo a partir del cual el sujeto obligado tiene obligación de resolver, que debería empezar a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico del sujeto competente para su tramitación.

- 9** 4.4.9. Se propone arbitrar mecanismos y ajustes que garanticen el pleno acceso a la información por todas las personas en igualdad de condiciones y, en especial, para las personas con discapacidad y para otras personas en situación de vulnerabilidad.

« 1 ... 8 9 10 ... 13 »



Aviso importante

El formulario se guarda automáticamente y puede modificarlo las veces que necesite pero una vez enviado ya no podrá modificarlo.

Consulta pública previa sobre la modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Forma © Gobierno de España

Previsualización



Consulta pública previa: modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia

4.- CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA

Pronúnciese, por favor, sobre las siguientes conclusiones del grupo de trabajo de expertos en el espacio dejado al efecto

Previsualización

4.5. Cumplimiento de las obligaciones de transparencia

Las preguntas marcadas con asterisco (*) son obligatorias

- 1 4.5.1. Se propone incorporar a la nueva norma un régimen sancionador al objeto de cumplir con las obligaciones que se vienen demandando en diversos informes sobre esta materia en el plano internacional.**

- 2 4.5.2. Las propuestas del subgrupo de trabajo contemplan la tipificación de infracciones y sanciones muy graves por parte del legislador básico (aplicables tanto al sector público estatal como a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales), y la previsión de un régimen sancionador completo para la Administración General del Estado.**

- 3** 4.5.3. En el ámbito de la Administración General del Estado la potestad sancionadora se atribuye al Consejo General de Transparencia y Buen Gobierno en el caso de que los incumplimientos se refieran a las obligaciones de publicidad activa, mientras que en el caso de que los incumplimientos se refieran al derecho de acceso a la información pública el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a la Administración General del Estado, previo requerimiento del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

- 4** 4.5.4. Se propone atribuir al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno la potestad de imponer multas coercitivas.

Previsualización

« 1 ... 9 10 11 12 13 »

**Aviso importante**

El formulario se guarda automáticamente y puede modificarlo las veces que necesite pero una vez enviado ya no podrá modificarlo.

Consulta pública previa sobre la modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Forma © Gobierno de España



Consulta pública previa: modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia

4.- CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA

Pronúnciese, por favor, sobre las siguientes conclusiones del grupo de trabajo de expertos en el espacio dejado al efecto

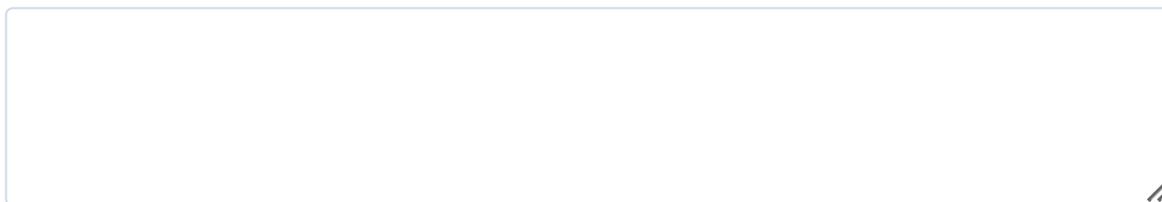
Previsualización

4.6. Refuerzo del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno

Las preguntas marcadas con asterisco (*) son obligatorias

1 4.6.1. Se propone incorporar en el estatuto del Consejo medidas orientadas a reforzar el estatus de independencia de este órgano de control, proponiendo una mayor dotación de medios materiales y personales para la realización de sus competencias.

2 4.6.2. Se propone ampliar el número de representantes en la Comisión de Transparencia (órgano asesor y de consulta del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno) para incorporar a representantes de la sociedad civil y a expertos independientes en materia de transparencia, con la finalidad de mejorar el cumplimiento de sus competencias y fines.



« 1 ... 9 10 11 12 13 »



Aviso importante

El formulario se guarda automáticamente y puede modificarlo las veces que necesite pero una vez enviado ya no podrá modificarlo.

Consulta pública previa sobre la modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Forma © Gobierno de España

Previsuali:



Consulta pública previa: modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia

5.- OTRAS OBSERVACIONES

Puede incluir a continuación cualquier otra observación sobre la modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Previsualización

Las preguntas marcadas con asterisco (*) son obligatorias

1 Otras observaciones

2 Si lo desea puede adjuntar un fichero con sus aportaciones

Cargar fichero 

3 Si lo desea, puede identificarse, indicando a continuación su nombre y apellidos o la entidad a la que representa.

4 Si lo desea, puede incluir a continuación un correo electrónico de contacto para remitirle información sobre el desarrollo del procedimiento de modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

« 1 ... 9 10 11 12 13 »



Aviso importante

El formulario se guarda automáticamente y puede modificarlo las veces que necesite pero una vez enviado ya no podrá modificarlo.

lización

Consulta pública previa sobre la modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Forma © Gobierno de España



Consulta pública previa: modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia

Fin del formulario

Pinche sobre el icono "Enviar" de la parte inferior derecha de esta pantalla para remitirnos este formulario. Muchas gracias por su participación.

Próximamente se publicarán en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado los resultados de la consulta previa sobre la modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Previsualización

Las preguntas marcadas con asterisco (*) son obligatorias

Sin elementos

« 1 ... 9 10 11 12 13 »



Aviso importante

El formulario se guarda automáticamente y puede modificarlo las veces que necesite pero una vez enviado ya no podrá modificarlo.

Validar

Enviar

Consulta pública previa sobre la modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Forma © Gobierno de España